



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[9L/5300-0886] [9L/5300-0887] [9L/5300-0888] [9L/5300-0889] [9L/5300-0890] [9L/5300-0891] [9L/5300-0892] [9L/5300-0893] [9L/5300-0894] [9L/5300-0895] [9L/5300-0896] [9L/5300-0901] [9L/5300-0902] [9L/5300-0903] [9L/5300-0904] [9L/5300-0905] [9L/5300-0906] [9L/5300-0907] [9L/5300-0908] [9L/5300-0909] [9L/5300-0910] [9L/5300-0911] [9L/5300-0913] [9L/5300-0914] [9L/5300-0915] [9L/5300-0916] [9L/5300-0918] [9L/5300-0919] [9L/5300-0920] [9L/5300-0921] [9L/5300-0922]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 27 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

**[9L/5300-0890]**

NÚMERO DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE EL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN CONTRA DE ALGÚN MIEMBRO PERTENECIENTE A LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOXEO DESDE 2010, PRESENTADA POR D.ª VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"RE 15-12/BX con fecha 14 de septiembre de 2012, se recibe escrito presentado por D. Rubén Morante Haro, en su condición de árbitro de la Federación Cántabra de Boxeo, denunciando a D. Manuel Barquín Orellana, presidente de la F.C. de Boxeo y a D. Juan Alberto Ibáñez, presidente del Colegio de Árbitros de Cantabria, por negación de licencia y titulación. Vistas las alegaciones presentadas por la F.C. De Boxeo y D. Rubén Morante, se incoa expediente con fecha 4 de enero de 2013. Se resuelve con la absolución de D. Manuel Barquín Orellana y D. Juan Alberto Ibáñez.

Con fecha 23 de octubre de 2015 D. Alberto Ibáñez Peláez solicita apertura de expediente disciplinario contra el presidente de la F.C. de Boxeo. Se desestima por no apreciarse concurrencia de hechos tipificados por la Ley del Deporte.

RE 2-16/BX con fecha 22 de abril de 2016 se abre expediente disciplinario solicitado por D. Javier Gómez Gutiérrez, D. Alberto Ibáñez Peláez, D. Rubén Morante Haro, D. Rafael Fernández Alcalde, D. Alberto Ibáñez Jiménez, D.ª Carolina Ibáñez Jiménez y D. Raúl Pérez González contra D. Manuel Barquín Orellana, presidente de la F.C. de Boxeo como "máximo responsable de la expedición de trece licencias de árbitro de boxeo con categoría territorial", además de D. Cristián Torre Calderón, secretario de la Federación y D. Vicente Presa como miembro directivo de la misma. Se resuelve sin imponer ninguna sanción a D. Manuel Barquín Orellana y se impone a D. Cristian Torre Calderón y a D. Vicente Presa Pellón una sanción de inhabilitación de dos años para ocupar cargos en entidades deportivas de Cantabria por infracciones muy graves.

El 19 de abril de 2017, D. Antonio Ibáñez Peláez, ex boxeador, denuncia de D. Julio Ramón Gómez Pando por haber participado en un combate como deportista sin cumplir los requisitos. Una vez requerida la documentación se inadmite con fecha 5 de mayo 2017. El 18 mayo 2017, D. Antonio Ibáñez Peláez presenta recurso de reposición contra lo dictado por el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva. Con fecha 26 mayo 2017 se inadmite el citado recurso. Con fecha 29 junio 2017 vuelve a presentar recurso de reposición contra la resolución del 26 mayo 2017, se inadmite por ser definitivo en vía administrativa.

El 24 de abril de 2017 D. Rubén Morante, secretario del CDE Round Cantabria y D. Juan M. Barreda, presidente de CDE Barreda Amigos del Boxeo, solicitan apertura de expediente disciplinario contra la Junta Gestora de la F. C. de Boxeo por discrepancias por la tramitación de licencias. El 27 abril 2017 se inadmite a trámite ya que no se aprecia que exista conducta merecedora de reproche disciplinario.



RE 8-17/BX el 20 de junio de 2017 se abre expediente disciplinario solicitado por D. Antonio Ibáñez Peláez, ex boxeador, en relación con las licencias de salón. En trámite de resolución.

El 29 de junio de 2017, D. Carlos Lavín, locutor con licencia federativa de la F.C. de Boxeo solicita apertura de expediente disciplinario contra la junta gestora de la F.C. de Boxeo por no convocarle en varias competiciones. Se requiere tanto al denunciante como a la F.C. de Boxeo para que presente alegaciones.

El 29 de junio de 2017 se da traslado al Comité Cántabro de Disciplina Deportiva desde la D.G. de Deporte instando la actuación del mismo ante la falta de presentación de cuentas anuales de la F.C. de Boxeo. El cual abre expediente disciplinario R 11-17/BX. En trámite de resolución.

El 20 de julio de 2017 D. Antonio Ibáñez Peláez, ex boxeador, denuncia la publicación en perfiles privados, de miembros de la junta gestora de la F.C. de Boxeo. El 21 junio 2017 se requiere a la junta gestora de la F.C. de Boxeo eviten actuaciones que pudieran condicionar el sentido del voto en el proceso electoral y se inadmite por no apreciarse existencia de infracción alguna.

El 21 de julio de 2017 D. Antonio Ibáñez Peláez, ex boxeador, solicita apertura de expediente disciplinaria contra D. Julio Ramón Gómez Pando, por los hechos acaecidos el 15 de julio de 2017 en la competición de boxeo celebrada en Castro Urdiales. Se están tramitando diligencias previas antes de abrir expediente.

En cuanto a los recursos electorales se abren los siguientes expedientes:

El 27 de abril de 2017 D. Antonio Ibáñez Peláez, ex boxeador, solicita apertura de expediente disciplinario contra D. Manuel Barquín Orellana, el cual dimitió como presidente de la F.C. de Boxeo el 1 de junio de 2016, por la no convocatoria de elecciones. Además, con fecha 12 abril 2017, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ratificó el Reglamento Electoral de la F.C. de Boxeo y la aprobación de la convocatoria electoral el 29 de mayo de 2017.

REL 3-/BX: El 2 de mayo de 2017 D. Carlos Alonso Fernández presidente del CDE Round Cantabria interpone recurso contra la proclamación provisional de candidatos a la Junta y Mesa Electoral. Se admite a trámite en fecha 5 mayo 2107. Con fecha 15 de mayo el presidente de la Junta Gestora de la F.C. de Boxeo informa de la convocatoria de una nueva Asamblea General Extraordinaria mediante la cual se aprobaría una nueva junta y mesa electoral. El 31 de mayo el Presidente de la Junta Gestora informa de la citada Asamblea General con el nombramiento de nueva junta y mesa electoral. Se comunica la citada información a D. Carlos Alonso para que formule las alegaciones oportunas, que no ha realizado hasta la fecha.

El 14 de junio de 2017 D. Rubén Morante Haro, secretario del CDE Round Cantabria, interpone reclamación contra el censo electoral definitivo de la F.C., de Boxeo de los estamentos de clubes, entrenadores-técnicos, jueces-árbitros y deportistas. Con carácter previo a su admisión se le requiere acreditación de un interés directo y legítimo en los estamentos de clubes, deportistas y entrenadores-técnicos, que aún no ha presentado.

REL 4-17/BX el 20 de junio de 2017 D. Alberto Ibáñez Jiménez, árbitro, interpone recurso contra el censo electoral de la F.C. de Boxeo.

REL 5-17/BX el 12 de julio de 2017 D. Rubén Morante Haro, secretario del CDE Round Cantabria, interpone recurso contra los censos de árbitros y clubes de la Asamblea.

El Comité Cántabro de Disciplina Deportiva resuelve ambos recursos el 5 de septiembre de 2017, acordando la suspensión del proceso electoral y la retroacción del mismo al momento de publicación de los censos definitivos, requiriendo a la F. C. de Boxeo para que remita propuesta de nuevo calendario electoral, que remitió en fecha 7 de septiembre de 2107, siendo ratificado por la D.G. de Deporte con fecha 8 de septiembre 2017.

Con fecha 5 de septiembre de 2017, D. Rubén Morante Haro secretario del CDE Round Cantabria, presenta ante el Comité de Disciplina escrito solicitando la suspensión de las elecciones por haberse presentado demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en la que solicita la inclusión en el censo electoral del CDE Barrera Amigos del Boxeo. Se le requiere ese mismo día para que aporte el texto íntegro de la demanda. Con fecha 22 de septiembre presenta solo las medidas cautelares. Se le vuelve a requerir dándole un nuevo plazo (hasta el 6 octubre 2017) para que presente el texto íntegro de la demanda.

El 8 de septiembre de 2017 D. Rubén Morante Haro solicita el nombramiento de dos supervisores y observadores en el acto de las votaciones a la Asamblea General. Se deja sin efecto, toda vez, que se produce la carencia sobrevenida del objeto.



El 8 de septiembre de 2017 D. Rubén Morante Haro, secretario del CDE Round Cantabria, solicita la suspensión de las elecciones de la F.C. de Boxeo. Ese mismo día el Comité Cántabro de Disciplina Deportiva acuerda la suspensión provisional ad cautelam del calendario electoral con la paralización de los plazos contemplados en el mismo."